



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 03-2023-EMUSS S.A.

Santiago de Surco, 29 de marzo del año 2023

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.

CONSIDERANDO,

Que, EMUSS S.A. fue constituida por la Municipalidad de Santiago de Surco mediante Acuerdo de Concejo N° 20-2001-ACSS S.A. de fecha 10 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Público de Lima de Personas Jurídicas en la Partida Electrónica N° 11304076.

Que, la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS S.A. es una empresa del gobierno local que cuenta con personería jurídica de derecho privado. Actúa con autonomía administrativa y económica, rindiendo cuentas al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

Que, el artículo 72 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, conforme lo establecido en el literal c) del artículo 32º del Estatuto Social de EMUSS S.A., el Gerente General cuenta con la facultad de contratar y separar al personal subalterno y a los empleados que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, fijar sus atribuciones, responsabilidades y remuneraciones.

Que, el artículo 39º del Reglamento de Organización y Funciones de EMUSS S.A., establece que la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, es el órgano de asesoría encargado de los procesos de formulación, elaboración y evaluación de los planes y programas de Desarrollo de la Empresa Municipal; de la programación, elaboración y evaluación presupuestal de estudiar y proponer los sistemas, métodos procedimientos de trabajo orientados a racionalizar la organización, los recursos y las actividades.

Que, a fin de no perturbar el normal funcionamiento de la **Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística**, se encargará las funciones propias del cargo, a la Mgst. **PATRICIA VERÓNICA HEREDIA OLIVERA**, indicando que el encargo es temporal.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



Que, conforme al literal C) del artículo 32° del Estatuto Social de la Empresa Municipal, el Gerente General cuenta con la facultad de contratar y separar al personal subalterno y a los empleados que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, fijar sus atribuciones, remuneraciones y responsabilidades.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, y conforme a las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A, esta Gerencia General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha, la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA** de EMUSS S.A., a la Mgst. **PATRICIA VERÓNICA HEREDIA OLIVERA** con retención de su actual cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Jefatura de Recursos Humanos de EMUSS S.A. el cumplimiento de la presente Resolución y la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



EMPRESA MUNICIPAL
Santiago de Surco S.A

.....
PAUL ALEXANDER CANABERO ÁLVAREZ
Gerente General